

Senado de la Nación



Secretaría

RSA 0123/22

Buenos Aires, 08 FEB 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-6437/2015, los DP-520/95, DP-341/19, la Resolución DR-1388/02 y sus modificatorias, la Ley 24.600, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en el visto, el Señor Senador de la Nación, Dr. Daniel Pablo BENSUSAN, solicitó la afectación de la agente Silvia Mónica ROJAS, Legajo N° 27.404, para prestar servicios en su Despacho. Asimismo, requirió la modificación de su categoría de revista, todo ello a partir del día 10 de diciembre de 2021.

Que, la Dirección de Administración de Personal informó que la agente pertenece a la Planta Temporaria de esta H. Cámara, y no registra situaciones pendientes que impidan la afectación solicitada

Que, la Dirección General de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete.

Que, la Dirección Legal y Técnica tomó intervención conforme la RSA-198/20.

Que, se deja constancia la vigencia del DP-520/95, el cual asigna a cada Senador la cantidad de 4.165 módulos para su Despacho Administrativo y Técnico. En consecuencia, lo requerido, irrogará al Señor Senador los módulos pertinentes.

Que, la presente se dicta de conformidad a los DP-520/95, DP-341/19, al artículo 39-k de la Resolución DR-1388/02 -Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la

NA



Senado de la Nación

RSA 0123/22



Nación- y sus modificatorias, y a la Ley 24.600 -Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación-.

POR ELLO,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aféctese al Despacho del Señor Senador de la Nación, Dr. Daniel Pablo BENSUSAN, a la agente Silvia Mónica ROJAS, Legajo N° 27.404, a partir del día 10 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Asígnese la categoría A-3-T, a la agente Silvia Mónica ROJAS, Legajo N° 27.404, a partir del día 10 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- Dese intervención a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Administración de Personal, a efectos que determinen el monto a reintegrar por la persona mencionada en el artículo 1° y procedan en consecuencia.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese al Señor Senador de la Nación, Dr. Daniel Pablo BENSUSAN y a la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

